

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES TÉCNICAS ENTRE EL SERVICIO DE  
PREVENCIÓN AJENO Y ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS,  
A.C.I.A.**

Referencia nº:	COL- 001-2201
Fecha:	05-03-09

**Reunidos**

De Una Parte **D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER**, mayor de edad, con D.N.I. 27.440.700-K, en calidad de Representante de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS**, con domicilio social en calle Julio castelo nº 14 local 2 y 3, CP 30880 de Águilas (MURCIA) y C.I.F.: G-30.361.489, dedicada a la actividad de ASOCIACIÓN.

De otra parte **D<sup>a</sup>. Dolores Fernández Ferrer-Egea**, mayor de edad, con D.N.I. 29.062.859-J, en calidad de Administrador de la mercantil **ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**, con domicilio social en C/ Rufino Gea nº5 Entlo. De Orihuela 03300 (ALICANTE), y C.I.F.: B-53953592, dedicada a la Prestación de Servicios Ajenos de Prevención de Riesgos Laborales.

Ambas partes, respondiendo de la veracidad de las manifestaciones, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y a dicho fin por vía antecedente,

**Manifiestan**

1. Que la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS** (en adelante **ACIA**) habiendo consultado con la representación de las empresas, ha optado por establecer convenio de colaboración con **ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**, (en adelante **PREMEDI**).
2. **Que PREMEDI, cuenta** con la acreditación administrativa definitiva para actuar como servicio de prevención ajeno con expediente 2/2005 con fecha 29 de marzo de 2005, otorgado por la Consellería d'Occupació y Direcció Territorial d'Alacant por cumplir con los requisitos que a tal efecto establecen los artículos 17 y 18 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Por tanto, habiéndose producido acuerdo entre ambas partes y plena conformidad tiene lugar la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la **PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO** que se registrá por las siguientes

Por Asociación de Comerciantes e  
Industriales de Águilas.

Por Entidad Especializada en Prevención del  
Mediterráneo, S.L.

1

Fdo.: Juan Manuel Zaragoza Siquier

Fdo.: Dolores Fernández Ferrer-Egea

## **Estipulaciones**

**Primera.- Objeto del contrato:** el presente contrato tiene por objeto ofrecer a los asociados de ACIA la cobertura de las actividades preventivas previstas en el artículo 31 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales quedando especificadas en los contratos formalizados entre los Asociados y PREMEDI previa aceptación de presupuesto.

**Segunda.- Medios:** Las actuaciones que podrá llevar a cabo PREMEDI son las de Seguridad, Higiene Ergonomía y Psicología Aplicadas para las provincias de Alicante y Murcia disponiendo de los medios materiales y humanos adecuados y precisos para realizar los servicios concertados. El personal técnico posee la formación, capacitación y dedicación suficientes y será destinado al menos a un técnico para analizar, supervisar y realizar los servicios contratados con la debida capacitación en función de aquellas actividades contratadas.

**Tercera.- Duración del convenio:** la duración del contrato **12 meses**, entrando en vigor en la fecha del encabezamiento siendo necesario que quede firmado por ambas partes.

Este contrato se prorrogará de forma tácita en periodos anuales y de no existir denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación de **30 días** a fecha de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas.

### **Cuarta.-General**

- Se realizará por medio de un trato personalizado y directo una **oferta económica** atendiendo a las necesidades reales de cada empresa, haciendo entrega en mano y explicándola de forma clara y concisa. Dicha oferta económica especificará el coste real de de cada actividad técnica que la empresa según Ley deberá cubrir, pudiendo la empresa acogerse a un contrato de prestación parcial o completa.

A dicha oferta económica le será aplicado un **20%** de descuento en todas las actividades contratadas con PREMEDI.

**Quinta.- Contenido:** el contenido ofertado a las empresas será el siguiente:

- **Sistema de Gestión de la Prevención de la empresa:** se trata de un manual que orientará a la empresa a cerca de todas sus obligaciones legales e incluirá todos los modelos de registros posibles que las empresas pudieran necesitar (registro de información, vigilancia de la salud, Entrega de EPI´s, medios de lucha, colectivos protegidos, etc.)
- **Plan de Prevención:** la Ley 54/2003 que modifica la Ley de prevención de riesgos laborales, pone de manifiesto la obligación por parte del empresario de la necesidad de llevar a cabo el Plan de Prevención. Dicho documento deberá realizarlo e implantarlo de forma expresa el empresario. Conscientes de la dificultad que dicho documento supone para nuestros clientes y asociados, ofrecemos a las empresas de la Asociación un manual orientativo que le servirá como herramienta útil para su desarrollo e implantación. Del mismo modo

ofrecemos visita a las instalaciones del cliente para asesorarle en la realización del mismo.

- **Evaluación inicial o periódica** de riesgos laborales de los centros de trabajo concertados con indicación de puestos de trabajo, tareas, riesgos existentes y trabajadores afectados.
  - Tanto la Evaluación de Riesgos como resto de estudios específicos llevan implícitos la **planificación de la actividad preventiva** en donde indicamos las medidas preventivas que deberá adoptar el empresario así como los responsables, recursos económicos y plazos de ejecución.
- **Actualización o Anexos** por modificación sustancial de las instalaciones, ampliación de puestos, adquisición de equipos de trabajo, etc.
- **Visitas periódicas** para comprobar las condiciones de trabajo, en este caso se realizarán 1 o 2 visitas mínimo anuales que dependerá de las necesidades reales de la empresa, la actividad o el volumen de trabajadores.
- **Medidas de Emergencia** y evacuación para todas las empresas

**Nota:** estas medidas de emergencia, no eximen a determinadas empresas de su obligación de llevar a cabo el Plan de Autoprotección con su posterior simulacro e implantación que será presupuestado en el conjunto de la empresa y llevará su correspondiente 20% de descuento.

- **Información** a los Trabajadores, a través de manuales específicos del puesto que recibirá el cliente junto con la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales.
- **Formación** a los Trabajadores: daremos a nuestros clientes una charla (el nº de charlas irá en función del volumen de trabajadores) como mínimo en las instalaciones del cliente con el fin de evitarle costes añadidos
  - En función de la cantidad de empresas que vayan entrando, estableceremos **calendarios formativos** en las instalaciones de ACIA con el fin de impartir acciones formativas a todos los asociados sin que les repercuta un coste adicional en modo alguno.
  - Para aquellas empresas que demanden cursos específicos de formación (DIRECTIVOS, RECURSOS PREVENTIVOS, BÁSICOS DE PREVENCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS, ETC.) se les aplicará un 20% de Dto. No obstante intentaremos que estos cursos sean gestionados por medio de entidades formativas adscritas a la **fundación tripartita** con el fin de una vez más evitar costes añadidos.

- **Higiene Industrial:** en este caso realizaremos cuantas mediciones higiénicas precise la empresa (luz, ruido, Estrés Térmico) que carezcan de costes de laboratorio.

Esta oferta lleva incluidas las mediciones periódicas que deban realizarse como consecuencia de los resultados iniciales obtenidos.

- **Investigación de Accidentes y Enfermedades profesionales.** Par los accidentes de trabajo leves, mandaremos a las empresas un modelo de realización de informe que iremos explicando de forma personalizada para su cumplimentación.

PREMEDI, realizará investigación, in situ, de todos los **accidentes de trabajo**, graves, muy graves, múltiples o mortales. Así como de las **Enfermedades Profesionales**, estas últimas en colaboración con la entidad o entidades con quienes tengan concertada la Vigilancia de la Salud.

- **Asesoramiento técnico:**
  - Proporcionaremos a las empresas asesoramiento técnico en cualquier materia relacionada con la prevención de riesgos laborales, haciendo especial mención a las Recomendaciones y propuestas en aquella **documentación obligatoria** que la empresa ha de tener a disposición de la Autoridad Laboral competente.
  - En **Coordinación de Actividades Empresariales**
  - **Novedades Legislativas.**
- **Acompañaremos a nuestros clientes a la Inspección de Trabajo o Instituto de Seguridad y Salud Laboral** ante cualquier requerimiento relacionado con nuestra área.
- **Planificación y Memoria Anual** de acuerdo con la legislación vigente.
- Otra novedad que incluimos en este convenio es ofrecer a nuestros clientes **cobertura jurídica** ya que hemos establecido convenio de colaboración con un gabinete jurídico que le realizará formulación de alegaciones y reclamaciones previas frente a resoluciones en materia de Seguridad y Salud en las diferentes vías: administrativa, civil y penal.

Nota: no olvides que las alegaciones iniciales las suelen realizar los asesores, con el apoyo del técnico en prevención, cuando el tema se complica se ha de recurrir a la figura del jurista quien tiene las tarifas establecidas por el colegio de abogados y cada recurso tiene un importe no inferior a 190,00€, este servicio que es optativo para el cliente y viene especificado en el presupuesto por un incremento sobre la tarifa de 20€ al año. Le hemos aplicado un 35% de dto.

- Colaboración con la asociación en cuanto a la aportación de ideas relacionadas con la prevención para aplicar **en la revista, congresos o seminarios.**

ACIA, es conocedora de que una empresa puede concertar las diferentes especialidades técnicas con distintos servicios de prevención ajenos. Hasta la fecha, PREMEDI carece de acreditación en **Vigilancia de la Salud**, nuestra intención es, a medida que nuestra cartera de clientes sea la suficiente como para poder cubrir dicha especialidad, solicitar la acreditación en la misma, no obstante y sin que ello suponga coste alguno para el Asociado, ofrece la mediación con aquel o aquellos servicios de prevención con quienes deseen la prestación de dicho servicio.

**Sexta.- Causas de Rescisión:** son causas de resolución del concierto,

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cese de Actividad de la Asociación.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas.
- El incumplimiento por ambas partes de su deber de colaboración.
- La iniciación, por cualquiera de las partes, de expedientes de quiebra, suspensión de pagos o equivalentes, si perjuicio de los derechos que a cada uno pudieran corresponderle.
- Cualquier otro incumplimiento del contenido del presente convenio.

Los trabajos que en el momento de surtir efecto la rescisión que se encuentren en trámite de elaboración, salvo acuerdo por ambas partes se continuarán hasta su completa finalización, con entrega al cliente del resultado y cobro de los mismos.

ACIA podrá cancelar el convenio si PREMEDI no lleva a cabo las actividades concertadas de conformidad con la legislación vigente.

**Séptima.- Resolución Anticipada:** las partes podrán resolver anticipadamente el contrato, con una notificación previa de dos meses de antelación por cualquier medio de comunicación fehaciente.

Y así, leído el presente contrato por ambas partes y conformes con su contenido, para que conste y surta los efectos donde corresponda, se firma el presente contrato en todas sus hojas, por duplicado en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

El Cliente debe ser conocedor de la necesidad de tener cubiertas ya sea mediante la Asunción por el Empresario, el concierto de un Servicio de Prevención Propio, Mancomunado o Ajeno las especialidades de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicadas y Vigilancia de la Salud, quedando expresamente advertida de que su **actividad preventiva podría quedar INCOMPLETA** sin alguna de las especialidades descritas con anterioridad y de igual forma sin el Plan de Prevención, los Estudios y Mediciones Higiénicos, Estudios Ergonómicos, Estudios Psicosociales, Formación Específica, Plan de Emergencia y Evacuación, etc., que correspondan en el caso de que así sea.